215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.337.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LOS SEÑORES:CAYETANO ALFIERI Y RICHER HNOS.,LA PROVISION DE EQUIPOS PARA USO DE LAS FF.PP. DE LA CAPITAL Y CAMPAÑA DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO 1.946.-

Asunción, Diciembre 20 de 1.945.-

Nº 2.557.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 3.713,en el Ministerio de Interior y Justicia,con los antecedentes de la Licitación Pública y Mejora de Precios,para la provisión de Equipos,que serán destinados al uso de las FF.PP.de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 10.495 de fecha 8 de Octubre del cte.año,se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,a llamar a Licitación Pública y Mejora de Precios,para la adquisición de Equipos,que serán destinados al uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946 y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones,obrantes en el citado expediente;

Que en el acto de la Licitación Pública y Mejora de Precios,llevada a cabo el día 27 de Octubre del cte.año,concurrieron los Señores: Cayetano Alfieri,P.Kuiumyiam e Hijos y Richer Hnos.;

Que en cumplimiento del Art.212 de la Ley de Organización Administrativa y conforme a lo previsto en la disposición 2a. de la Resolución Ministerial Nº 10.495,se efectuó la Mejora de Precios entre los citados Señores,en el mismo acto;

Que expuesta las Mejora de Precios: el Señor Cayetano Alfieri,mantuvo su oferta,mejorando las suyas los Señores Kuiumyiam e Hijos y Richer Hnos;

Que la Dirección General de Hacienda,en su informe Nº 1.208 de fecha 29 de Noviembre del cte.año,aconseja se adjudique la provisión de equipos para uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946,a los Señores Cayetano Alfieri y Richer Hnos.,por ser las más ventajosas al Estado;

SIGUE EL.. ..///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.337.-

N. .....

Que habiéndose observado en estos trámites todas las disposiciones legales pertinentes al régimen de las adjudicaciones y de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Organización Administrativa y de Organización Financiera; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Apruébase parcialmente el resultado de la Licitación Pública y Mejora de Precios, llevada a cabo por la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 10.495 de fecha 8 de Octubre del cte. año, para la provisión de Equipos, que serán destinados al uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña, durante el Ejercicio Financiero 1.946.-

Art.2º.-Adjudícase la provisión de Equipos a los Señores Cayetano Alfieri y Richer Hnos., de acuerdo a las estipulaciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a los precios y artículos que a continuación se detallan:

CAYETANO ALFIERI.-

842.-Pares de botas de vaqueta negra, cambrada, cocida, sobre medida, a razón de (₲s.26.-)Veinte y seis Guaranies, el par..... ₲s. 21.892.-

RICHER HNOS.

1.800.-Pares de pierneras de suela negra, a razón de (Gs.4:50.-) Cuatro Guaraníes con cincuenta céntimos, el par..... " 8.100.-

29.992.-

SIGUE EL..../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.337.-

N. .....

	Suma de la hoja enterior.....	Gs.	29.992.-
1.500.-	Cinturones de suela engrasada negra,a razón de(G.1:485) Un Guaraní con cuatrocientos ochenta y cinco Milésismos cada uno.....		2.227.-
1.250.-	Bandoleras de suela negra, a razón de(Gs.5:40.-)Cinco Guaraníes con cuarenta céntimos cada una.....	"	6.750.-
1.900.-	Porta-fusiles de suela engrasada negra,a razón de(G.1:35) Un Guaraní con treinta y cinco céntimos cada uno.....	"	2.565.-
	T O T A L.....	Gs.	41.534.-

Art.3°.-Los Señores Cayetano Alfieri y Richer Hnos.,deberán ceñirse a lo establecido en la cláusila XVIII del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art.4°.-Apruébanse las cláusulas de los Contratos N°s. 1 y 2,suscrito entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y - los Señores Cayetano Alfieri y Richer Hnos.,respectivamente,para la provisión de Equipos,que serán destinados al uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946.-

Art.5°.-Desestímase la adjudicación de la provisión de botines y talabartes,en razón,de que los precios obtenidos no son convenientes a los Intereses del Estado y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justcia,la adquisición administrativa,de los citados equipos,de conformidad con las disposiciones de los Arts. 193, Inc.9° y 10° de la Ley de Organización Administrativa y Dto.Reglamentario N° 12.041 y Dto.-Ley N° 2.047 ampliatorio respectivo.-

Art.6°.-Pásense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno,a los efectos de la escrituración co-

SIGUE EL ..../////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.337.-

N. .....

..//..pondiente,que será suscrita en representación del Estado por el Señor Director General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,y deberá efectuarse entre los adjudicatarios,dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,bajo pena de la sanción establecida en el mismo, en caso de incumplimiento.-

Art.7º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.8º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-